

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL MERCOSUR

El mismo fue creado para abordar en profundidad la problemática del MERCOSUR y el Derecho de la Integración, y otras disciplinas afines, partiendo de la constatación de la avanzada incontenible de la regionalización en los temas económico-comerciales, como respuesta al fenómeno mundial de la globalización.

Ello trajo aparejada la imperiosa necesidad de que las instituciones jurídicas acompañaran con celeridad, eficiencia y seguridad tal proceso.

Nuestra Constitución establece normas en ese sentido integracionista, tanto hacia el interior, mediante el art. 124 que permite la regionalización de provincias, como hacia el exterior, en sus arts. 75 y 124, donde se fija la categoría constitucional de los Tratados Internacionales.

En ese contexto, verificamos que el Tratado de Asunción (1991) con su Protocolo Adicional de Ouro Preto (1994) y los protocolos posteriores han introducido la realidad del MERCOSUR en nuestros sistemas judiciales.

Según lo sostiene la doctrina más autorizada, los jueces de cada uno de los países signatarios son, simultáneamente, jueces comunitarios del MERCOSUR, y deben aplicar el derecho mercosureño.

Así, nos golpea día a día la realidad de que la provincia de Corrientes es fronteriza con los otros tres países del Bloque: Paraguay, Brasil y Uruguay, y nuestros jueces son llamados a aplicar, cada día más, la normativa, tanto del Derecho Internacional Privado, como la incipiente normativa integrativa que puede ya denominarse derecho comunitario en agraz.